

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003006-2016-00158-00

Teniendo en cuenta que, el 31 de diciembre de 2021 venció el término de suspensión del proceso, concedido en el auto del 30 de junio de 2021 (véase en el archivo 03 del expediente digital).

El Juzgado actuando de conformidad con lo establecido en el Artículo 163 del Código General del Proceso, dispone la REANUDACIÓN OFICIOSA del presente proceso y la continuación del trámite legal del mismo.

Finalmente, y una vez en firme la presente decisión, se continuará con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ**

GPF

(Carpeta 01)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICOPOR FIJACIÓN EN EL
ESTADO
No. 023 DEL 17 DE FEBRERO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7aa5583f260ef6a0a267957e5bc34b220841ecbb9c380a47985997bdc075435**

Documento generado en 16/02/2022 10:29:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>